

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 14 de octubre de 1965 por la que se adjudica el concurso celebrado para la «Construcción de cuatro pasarelas móviles para la estación marítima número 1 del puerto de Barcelona».*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, las obras de «Construcción de cuatro pasarelas móviles para la estación marítima número 1 del puerto de Barcelona», expediente informado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de marzo de 1965,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la «Construcción de cuatro pasarelas móviles para la estación marítima número 1 del puerto de Barcelona», a «Material y Construcciones S. A.», por un presupuesto de 9.980.000 pesetas y con un plazo de ejecución de once meses.

Segundo.—Que el gasto de nueve millones novecientos ochenta mil pesetas (9.980.000) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de once millones doscientas veinte mil pesetas (11.220.000), representa una baja de un millón doscientas cuarenta mil pesetas (1.240.000) se distribuya en dos anualidades: la del ejercicio de 1965, por importe de cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (484.768,27), y la del de 1966, por importe de nueve millones cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas treinta y una pesetas con setenta y tres céntimos (9.495.231,73), y sea imputado al número 611 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de octubre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas,

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña Antonia Navarro Recio e hijos para ampliación de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en término municipal de Cebolla (Toledo), con destino a riego.*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña Antonia Navarro Recio e hijos y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Marrero González, en Huelva, en febrero de 1962, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 838.669,14 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Antonia Navarro Recio e hijos autorización para derivar un caudal continuo del río Tajo de 95,2 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea para ampliación del aprovechamiento que en la actualidad disfrutan de la concesión que les fué transferida por Orden ministerial de 6 de junio de 1917, con lo que el total autorizado pasa a ser de 215,2 litros por segundo y hectárea para el riego de 269 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «Vega del Corral», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, siendo de cuenta del concesio-

nario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo al Alcalde de Cebolla, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su día dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, V. Oñate.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de las acequias de Ranes (Valencia)» a don Francisco Gilabert Mengual.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de las acequias de Ranes (Valencia)» a don Francisco Gilabert Mengual, en la cantidad de 4.998.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,8670553804 respecto al presupuesto de contrata de 5.764.337,58 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de acequias y azarbes del tramo tercero de prolongación del Canal de Las Aves (Madrid)» a «Cimentaciones y Obras, Sociedad Limitada».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de acequias y azarbes del tramo tercero de prolongación del canal de Las Aves (Madrid)» a «Cimentaciones y Obras, S. L.».